

N.º 07/21.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2021.-

---

SRES./AS. CONCURRENTES  
EXCMO. SR. ALCALDE-  
PRESIDENTE  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> NIEVES TORRENT CRUZ  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANTONIA AGUILAR RÍDER  
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVARISTA CONTADOR CONTADOR  
D.<sup>a</sup> LOURDES MORALES ZARAGOZA  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL ALBÁS VIVES  
D. DAVID DORADO RÁEZ  
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO

Sres./as. Concejales  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D.<sup>a</sup> CINTIA BUSTOS MUÑOZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL AMBROSIO PALOS  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL BAENA PAREJO  
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE  
D.<sup>a</sup> CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN  
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ  
D.<sup>a</sup> ALICIA MOYA MESA  
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA  
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> LUISA GÓMEZ CALERO  
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.<sup>a</sup> AMPARO PERNICHI LÓPEZ  
D.<sup>a</sup> ALBA M.<sup>a</sup> DOBLAS MIRANDA  
D.<sup>a</sup> PAULA DE LOS ÁNGELES  
BADANELLI BERRIOZÁBAL  
D. RAFAEL SACO AYLLÓN  
D.<sup>a</sup> CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ

NO ASISTEN  
D. MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ  
D. JUAN ANTONIO ALCÁNTARA GUERRERO

Sra. Interventora General Municipal  
D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

Auxiliar Administrativo de la  
Secretaría del Pleno  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Burgos Bermúdez

Secretario General del Pleno  
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,  
siendo las once horas y cuarenta y  
tres minutos del día trece de mayo  
de dos mil veintiuno, se reunió, en  
primera convocatoria en el salón de  
Plenos, el Excmo. Ayuntamiento  
Pleno bajo la Presidencia del Excmo.  
Sr. Alcalde-Presidente con la  
asistencia de los/as Señores/as  
anotados al margen, al objeto de  
celebrar la sesión ordinaria  
convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la  
Presidencia, se pasó a conocer los  
asuntos incluidos en el Orden del Día  
confeccionado para esta sesión, en  
la que se adoptan los siguientes  
acuerdos:

- I -

**PARTE RESOLUTIVA**

N.º 111/21.- ALCALDÍA.- 1.  
TOMAR CONOCIMIENTO DE LA  
RENUNCIA AL CARGO DE  
CONCEJAL EFECTUADA POR D.  
MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ  
Y SOLICITUD DE LA OPORTUNA  
CREDENCIAL DE D.<sup>a</sup> CARMEN  
GONZÁLEZ ESCALANTE.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Por esta Secretaría General  
del Pleno se da cuenta a los Sras. y  
Sres. concejales/as que con fecha 23

de abril de 2021, ha tenido entrada en el Registro Especial de la Oficina de Pleno de este Ayuntamiento, al que le ha correspondido el número 15 de orden, así como que, con igual fecha, ha tenido entrada en la plataforma electrónica HELP y con código seguro de verificación número da4c48d4823a57873f661a612273047c40f19ef1, escrito suscrito por el concejal de este Ayuntamiento D. Manuel Torralbo Rodríguez, integrante de la lista de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A) en las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019 y que figuraba situado en 2.º lugar, por el que renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento.-

Dicho escrito de renuncia a su credencial de concejal, suscrito personalmente y de forma manuscrita u ológrafa, ante este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, dice, textualmente, lo siguiente:

“Sr. D. Valeriano Lavela Pérez  
Secretario General del Pleno  
Ayuntamiento de Córdoba

Manuel Torralbo Rodríguez, con DNI n.º 30.470.346 S, concejal  
del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, integrante del grupo municipal  
Socialista

#### EXPONE

Que comunico mi renuncia a mi credencial de concejal.-

Córdoba 23 de abril de 2021

Firma manuscrita”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado y conforme establecen los Subapartados 1.º, 2.º y 3.º del apartado Primero de la Instrucción de 10 de julio de 2.003 de la Junta electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, SE ACUERDA remitir a la Junta Electoral Central certificación de este acuerdo de toma de conocimiento a los efectos de que se proceda a la correspondiente sustitución y se nos remita la oportuna Credencial, estimándose que correspondería ocupar el puesto que resulta vacante a D.ª Carmen González Escalante, integrante de la lista de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A) en las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019 y que figuraba situada en 9.º lugar.-

Una vez se nos remita la oportuna Credencial, la persona interesada habrá de personarse en las dependencias de la Secretaría General al objeto de formular por escrito las oportunas declaraciones sobre incompatibilidades, actividades y bienes patrimoniales, a los efectos previstos en el artículo 75.7 de la LBRL sobre inscripción de dichas declaraciones en los registros municipales de intereses y de causas de posible incompatibilidad y de actividades, como

requisito previo a la fecha en que tenga lugar el acto de prestación de juramento y toma de posesión ante el Pleno municipal.-

N.º 112/21.- ALCALDÍA.- 2. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL EFECTUADA POR D. JUAN ANTONIO ALCÁNTARA GUERRERO Y SOLICITUD DE LA OPORTUNA CREDENCIAL DE D.ª ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Por esta Secretaría General del Pleno se da cuenta a los Sres. y Sras. concejales/as que con fecha 6 de mayo de 2021 ha comparecido ante este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional el concejal de este Ayuntamiento D Juan Antonio Alcántara Guerrero, integrante de la lista del Grupo Municipal PODEMOS, comunicando su renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento, habiendo presentado escrito en el Registro electrónico de documentos, al que le ha correspondido el código seguro de verificación número 918922b379816ff2744ef4748716221azabfcbfa, habiendo tenido entrada, a las 07,30 horas del referido día en el Registro especial de la Oficina de la Secretaría General del Pleno a mi cargo, escrito suscrito por el interesado al que le ha correspondido el número 19 de orden y que dice textualmente lo siguiente:

“a/a SECRETARÍA DE PLENO

Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Yo, Juan Antonio Alcántara Guerrero, con DNI 44.354.896-V presento mi renuncia al acta de concejal del Ayuntamiento de Córdoba.-

En Córdoba a 6 de mayo de 2021

Fdo.: Juan A. Alcántara Guerrero

FIRMA ELECTRÓNICA

Córdoba 6 de mayo de 2021.

Fdo.: Juan Antonio Alcántara Guerrero

Ante mí

EL Secretario General del Pleno

Valeriano Lavela Pérez”

Siendo las 11:55 horas se ausenta de la sesión plenaria la Sra. Campos.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda debidamente enterado y conforme

establecen los Subapartados 1.º, 2.º y 3.º del apartado Primero de la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, SE ACUERDA remitir a la Junta Electoral Central certificación de este acuerdo de toma de conocimiento a los efectos de que se proceda a la correspondiente sustitución y se nos remita la oportuna credencial, estimándose que correspondería ocupar el puesto vacante a D.ª Ana Mercedes Muñoz Casado, que figuraba en la lista de candidaturas correspondientes a las pasadas elecciones municipales de 2019, por el Grupo Municipal PODEMOS, con el número 3 de orden.-

Una vez se nos remita la oportuna Credencial, la persona interesada habrá de personarse en las dependencias de la Secretaría General al objeto de formular por escrito las oportunas declaraciones sobre incompatibilidades, actividades y bienes patrimoniales, a los efectos previstos en el artículo 75.7 de la LBRL sobre inscripción de dichas declaraciones en los registros municipales de intereses y de causas de posible incompatibilidad y de actividades, como requisito previo a la fecha en que tenga lugar el acto de prestación de juramento y toma de posesión ante el Pleno municipal.-

N.º 113/21.- PRESIDENCIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, PARA SOLICITAR AL PATRONATO DE LA “FUNDACIÓN AGRÓPOLIS DE CÓRDOBA” QUE PROCEDA A LA EXTINCIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA REFERIDA ENTIDAD.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, de fecha 05/05/21, para solicitar al Patronato de la “Fundación Agrópolis de Córdoba” que proceda a la extinción y disolución de la referida entidad.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate anterior, se reincorpora a la sesión plenaria la Sra. Campos (12:03 horas).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar al Patronato de la "Fundación Agrópolis de Córdoba", con domicilio social en la sede del Ayuntamiento de Córdoba, calle Capitulares, s/n, y CIF G14943617, que proceda a extinguir y disolver la referida entidad por concurrir la causa prevista en el artículo 42.1.c) de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al resultar

imposible la realización del fin fundacional.-

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Patronato de la Fundación Agrópolis.-

N.º 114/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 17.448,20 EUROS, PARA EL PROYECTO EDUSI OP37.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 05/05/21, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 17.448,20 euros, para el proyecto EDUSI OP37.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 17.448,20 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E64 4312 63200 0	MERCADOS. REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Proyecto de Gasto 2021/2/98237/431	17.448,20 €
	TOTAL	17.448,20 €

**RECURSOS:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Z A13 9203 62700 0	PROYECTOS COMPLEJOS Proyecto 2019/2/EDUSI/920.	17.448,20 €
	TOTAL	17.448,20 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 115/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO

PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RATIFICAR LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR SADECO EN EJECUCIÓN DEL PAIF CORRESPONDIENTE A 2020 Y DE LEVANTAMIENTO DE REPARO EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 23/02/2021, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A SU ANEXO DE INVERSIONES REFLEJADAS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2020.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 05/05/21, de ratificar las actuaciones realizadas por SADECO en ejecución del PAIF correspondiente a 2020 y de levantamiento de reparo emitido por la Intervención General Municipal, de fecha 23/02/2021, para la ejecución de las actuaciones correspondientes a su Anexo de Inversiones reflejadas en el Presupuesto Municipal de 2020.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 20 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (1) y 6 abstenciones del grupo municipal Socialista, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Ratificar cuantas actuaciones se han desarrollado por Sadeco en ejecución del PAIF correspondiente a 2020 y plasmadas en el informe del que tomó conocimiento el Consejo de Administración de la Sociedad con CSV número 2ee393dab92ec82a847d97a9cad99b8cef94fe08.-

SEGUNDO: Levantar el reparo formulado por Intervención con CSV número ce2c8e11ac02a99a56b9f0a49072ca640ff5abbd al objeto de que continúe la tramitación del expediente y, en concreto:

1. Que por Junta de Gobierno Local se pueda autorizar y comprometer el gasto a favor de Sadeco por montante de 2 millones de euros al objeto de ejecutar las inversiones contempladas en su Programa de Actuación, Inversión y 251659264251659264Financiación correspondiente al ejercicio 2020 y reflejado tanto en sus estados previsionales de aquel ejercicio como en las correspondientes a 2021.-

2. Que se acuerde la aprobación de la correspondiente cuenta justificativa presentada por montante de 887.102,70 euros.-

TERCERO: Que se dé traslado a la Intervención General Municipal a los efectos procedentes del presente acuerdo.-

N.º 116/21.- RECURSOS HUMANOS.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN

PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. ALEJANDRO LÓPEZ DEL MORAL, PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 05/05/21, de solicitud de compatibilidad de D. Alejandro López del Moral, personal eventual del Ayuntamiento de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 20 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (1) y 6 abstenciones del grupo municipal Socialista, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Reconocer a D. Alejandro López del Moral, personal eventual de este Ayuntamiento adscrito al Grupo Municipal VOX, la compatibilidad para el desempeño de actividad privada consistente en “ejercicio de la profesión de la abogacía y así poder desarrollar la labor como Vicesecretario Jurídico del Partido Político VOX en la provincia de Córdoba”, advirtiéndole que la misma no podrá comprometer el desempeño de su puesto de trabajo como personal eventual, con la categoría de Administrativo, adscrito al Grupo Municipal VOX de esta Corporación, y sujeto a las siguientes limitaciones/condiciones:

- No podrá ejercer la actividad profesional cuya compatibilidad se le autoriza (ejercicio de la abogacía por cuenta propia, así como las funciones de Vicesecretario Jurídico del Partido Político VOX en la provincia de Córdoba”) en aquellos asuntos que se relacionen directamente con asuntos de que conozca por razón de la actividad pública que desempeña, y que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia”.-

- La compatibilidad reconocida sólo permitirá el desempeño de la segunda actividad (actividad privada) cuando se ejerza sin menoscabo alguno de su jornada y horario de trabajo.-

- Asimismo, conforme al artículo 15 de la LPAP, en el ejercicio de la actividad cuya compatibilidad se le reconoce no podrá el interesado invocar o hacer uso de su condición pública.-

SEGUNDO: Notificar en forma el presente acuerdo a D. Alejandro López del Moral, indicándole que la presente autorización de compatibilidad quedará sin efecto en el caso de que el empleado cambie de puesto de trabajo, o se modifiquen las circunstancias que determinaron el presente reconocimiento de compatibilidad.-

N.º 117/21.- RECURSOS HUMANOS.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR LA MASA SALARIAL MÁXIMA DEL PERSONAL LABORAL PARA EL EJERCICIO 2021.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 05/05/21, de aprobar la masa salarial máxima del personal laboral para el ejercicio 2021.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Siendo las 12:08 horas se incorpora a la sesión plenaria el Sr. Montoro.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 19 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y VOX (2) y 8 abstenciones de los grupos municipales Socialista (7) y Podemos (1), ACUERDA aprobar la masa salarial máxima del personal laboral para el ejercicio 2021, en la cantidad de 10.799.465,87 euros, que incluye un 0,9 % de incremento respecto a las retribuciones del ejercicio 2020 para todo el ejercicio 2021.-

N.º 118/21.- RECURSOS HUMANOS.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE FECHA 05/05/21, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA ENTRE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL Y LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 95 PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR (C1), MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 05/05/21, de resolver la discrepancia entre la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral y la Intervención General Municipal, en relación con la convocatoria para la provisión de 95 plazas de Bombero Conductor (C1), mediante el turno de promoción interna.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 24 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (7) e IU Andalucía (3) y 3 abstenciones de los grupos municipales VOX (2) y Podemos (1), ACUERDA resolver la discrepancia formulada por la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral con respecto al criterio de la

Intervención General expuesto en su informe de 22 de abril de 2021 con CSV 45e128e03513742c034260b986365467ba9be8f1, en el sentido expresado por la Subdirección General de Recursos Humanos en su informe de 28 de abril (CSV: b6aa071616404c08d8b5a7eb052a8e73c2c51d8d) en cuanto a la inadecuación e insuficiencia de crédito para aprobar el expediente de gasto de aprobación de la convocatoria de 95 plazas de bombero conductor C1 mediante el turno de promoción interna.-

N.º 119/21.- MOVILIDAD.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD, SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO 3.º DEL ACUERDO PLENARIO N.º 229/14, DE FECHA 30/07/2014, SOBRE ACUERDO DE MEDIDAS FAVORECEDORAS PARA LOS ENFERMOS DE CROHN, COLITIS ULCEROSAS Y OSTOMIZADOS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo y Ordenación del territorio, Vivienda, Movilidad y Seguridad, de fecha 05/05/21, sobre la modificación del punto 3.º del Acuerdo Plenario n.º 229/14, de fecha 30/07/2014, sobre acuerdo de medidas favorecedoras para los enfermos de Crohn, colitis ulcerosas y ostomizados.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el Acuerdo plenario n.º 229/14, de fecha 30/07/2014 sobre acuerdo de medidas favorecedoras para los enfermos de Crohn, colitis ulcerosas y ostomizados, en su apartado TERCERO que literalmente dice: “Permitir con esta tarjeta parar en espacios que no provoquen retenciones de vehículos, ni problemas de movilidad para los peatones y por un tiempo máximo de 20 minutos.”-

Y acordar: “Ampliar el tiempo de parada para el colectivo de Ostomizados de 20 a 40 minutos.”-

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Asociación AOCOR (Asociación de Ostomizados de Córdoba).-

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Jefatura de Policía Local para que los vehículos no sean sancionados.-

N.º 120/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN REFERIDO A LA

IMPLANTACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LAS PARCELAS 36 Y 37 DEL POLÍGONO 5.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 10/02/2021, de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación referido a la implantación de Planta de Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición y Vertedero de Residuos No Peligrosos, en las parcelas 36 y 37 del polígono 5.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar la propuesta del Proyecto de Actuación promovido por la entidad RECICOR XXI S.L. redactado por el ingeniero agrónomo Miguel Ángel Tejero Cabello, según documento presentado en la GMU con fecha 19/octubre/2018, referido Implantación de Planta de Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición, y Vertedero de Residuos No Peligrosos, en las parcelas 36 y 37 del polígono 5, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12 – 2/2018, como de utilidad pública e interés social a los efectos previstos en el artículo 11.3.3 de la normativa del PGOU.-

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por la entidad RECICOR XXI S.L. redactado por el ingeniero agrónomo Miguel Ángel Tejero Cabello, según documento presentado en la GMU con fecha 19/octubre/2018, referido Implantación de Planta de Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición, y Vertedero de Residuos No Peligrosos, en las parcelas 36 y 37 del polígono 5, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12 – 2/2018.-

TERCERO: Advertir al Promotor que el plazo de cualificación de los terrenos para el uso excepcional solicitado será de cuarenta años. Durante dicho periodo la actividad quedará vinculada a la totalidad de los terrenos de referencia y transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación.-

CUARTO: Advertir al promotor que, previamente a la publicación del presente acuerdo, deberá aportar la garantía prevista en el art. 52,4.º de la LOUA, por el importe del 10 % de la inversión. Tras la aportación de dicha garantía se procederá a publicar la resolución en el BOP de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).-

QUINTO: Recordar al Promotor los compromisos que asume una vez que

sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización excepcional en suelo no urbanizable del uso propuesto, estando explicitados dichos compromisos u obligaciones en los Informes del Servicio de Planeamiento de ésta GMU que constan en el expediente 4.1.12 – 2/2018, donde se recogen las determinaciones del Proyecto de Actuación aprobadas; en especial, que en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal del Proyecto de Legalización de la actividad, y abonar la “Prestación Compensatoria” que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia y/o aprobación del Expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 52,5.º de la LOUA y la Ordenanza de Prestación Compensatoria vigente; teniendo en cuenta en la tramitación de las licencias, las objeciones contenidas en los informes sectoriales.-

SEXTO: Notificar la presente Resolución al Promotor, con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe de propuesta de aprobación.-

### **URGENCIAS.-**

N.º 121/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 10.000 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 10/05/2021, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 10.000 euros.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 10.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

#### EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E64 4312 63200 0	MERCADOS. REHABILITACIÓN DE	

	EDIFICIOS Proyecto de Gasto 2021/2/98240/431	10.000,00 €
	TOTAL	10.000,00 €

**RECURSOS:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Z A13 9203 62700 0	PROYECTOS COMPLEJOS Proyecto 2019/2/EDUSI/920.	10.000,00 €
	TOTAL	10.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

**N.º 122/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 21.960,00 EUROS.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 11/05/2021, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 21.960,00 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 21.960,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B25 4390 71001 0	TRANSF. CAPITAL IMDEEC PROYECTOS EDUSI Proyecto de Gasto 2021/2/98241/439	21.960,00 €
	TOTAL	21.960,00 €

**RECURSOS:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Z A13 9203 62700 0	PROYECTOS COMPLEJOS Proyecto 2019/2/EDUSI/920.	21.960,00 €
	TOTAL	21.960,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 123/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 5.851,80 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 11/05/21, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 5.851,80 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.851,80 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E64 4312 63200 0	MERCADOS. REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Proyecto de Gasto 2021/2/98236/431	5.851,80 €
	TOTAL	5.851,80 €

**RECURSOS:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Z A13 9203 62700 0	PROYECTOS COMPLEJOS Proyecto 2019/2/EDUSI/920.	5.851,80 €
	TOTAL	5.851,80 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

- II -

## **EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 124/21.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 12/04/2021 HASTA EL 05/05/2021.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local que a continuación se detallan: 12/04/21 (ordinaria), 19/04/21 (ordinaria), 26/04/21 (ordinaria), 03/05/21 (ordinaria) y 05/05/21 (extraordinaria).-

N.º 125/21.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 5.400, DE FECHA 19/04/2021, RELATIVO AL NIVEL DE ALERTA SANITARIO 3, GRADO 1, DESDE EL 18 DE ABRIL DE 2021 Y QUE MODIFICA EL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 5.021.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 5.400 de fecha 19/04/2021, que modifica el Decreto de Alcaldía n.º 5.021 de 09/04/2021, relativo al nivel de alerta sanitario 3, grado 1, desde el 18 de abril de 2021, con CSV número c953632f946c891054d0f5924b160f9b21c2ca62.-

Siendo las 12:17 horas se ausenta de la sesión plenaria el Sr. Torrico.-

N.º 126/21.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 5.565, DE FECHA 20/04/2021, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 5.565 de fecha 20/04/2021, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2020, con CSV número 2bf15fe797735bb384cb38e94856498bbe74572e.-

N.º 127/21.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO

DE ALCALDÍA N.º 6.048, DE FECHA 30/04/2021, SOBRE EL ESTADO DE ALARMA, NIVEL DE ALERTA SANITARIA 3, QUE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 5.400 DE 19/04/2021 Y MODIFICA EL APARTADO SEGUNDO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 5.021 DE 09/04/2021.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 6.048 de fecha 30/04/2021, sobre el estado de alarma, nivel de alerta sanitaria 3, con CSV número 27e3e030b388ddfc0769bd5e3126c52fd530d274, que deja sin efecto el Decreto de Alcaldía n.º 5.400 de 19/04/2021 y modifica el apartado segundo del Decreto de Alcaldía n.º 5.021 de 09/04/2021.-

N.º 128/21.- ALCALDÍA.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 6.331, DE FECHA 07/05/2021, SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE EMERGENCIA EN RELACIÓN CON ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES GENERALES MUNICIPALES DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA, QUE TENDRÁN VIGENCIA DESDE EL DÍA 5 DE MARZO DE 2021, MIENTRAS EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA ESTÉ EN EL NIVEL DE ALERTA SANITARIA GRADO 2.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 6.331 de fecha 07/05/2021, sobre adopción de medidas de emergencia en relación con establecimientos municipales y actividades generales municipales dirigidas a la Ciudadanía, que tendrán vigencia desde el día 5 de marzo de 2021, mientras el municipio de Córdoba esté en el nivel de alerta sanitaria grado 2., con CSV número c59a1130ffa9bfb1fb4f6bd0c30ff5d2b4a0c93c.-

N.º 129/21.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DE FECHA 04/03/2021, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO RELATIVO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, de fecha 04/03/2021, sobre el cumplimiento de los plazos de pago relativo al cuarto trimestre de 2020, conforme a lo estipulado en el artículo 4.º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, con CSV número a04f4d3b0d6fc2fe1d6340821e0bd61488ff1c64.-

**N.º 130/21.- ALCALDÍA.- 1.7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DE MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL Y DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD.-**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito del Portavoz del grupo municipal Popular, de modificación de los representantes en la Comisión Permanente de Social y de Promoción de la Ciudad, con CSV número 55db0e7ee37bd602224334df92d1bc6d69bf9737, quedando como a continuación se relacionan:

**Comisión Permanente de Social:**

Titulares: D.ª M.ª Evarista Contador Contador.-  
D. Bernardo Jordano de la Torre.-

Suplentes: D.ª M.ª Antonia Aguilar Ríder.-  
D.ª Cintia Bustos Muñoz.-

**Comisión Permanente de Promoción de la Ciudad:**

Titulares: D.ª M.ª Antonia Aguilar Ríder.-  
D.ª M.ª Nieves Torrent Cruz.-

Suplentes: D.ª M.ª Evarista Contador Contador.-  
D.ª Lourdes Morales Zaragoza.-

**2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

**N.º 131/21.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 2.1. PARA LA PROTECCIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN DE LAS TABERNAS HISTÓRICAS.-**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Manuel María López Alejandro, representante del Aula del Vino de Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, para la protección, apoyo y promoción de las tabernas históricas, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

**“ACUERDOS**

- 1.- El Ayuntamiento de Córdoba impulsará una ordenanza municipal para la protección y promoción de las tabernas históricas.-
- 2.- En esta ordenanza municipal se reconocerá a estos

establecimientos con el sello de Taberna Histórica en función de una serie de requisitos básicos como su año de fundación, los años de actividad ininterrumpida, el valor histórico o patrimonial de elementos arquitectónicos y de mobiliario tanto externos como en su interior y la apuesta por la gastronomía típica cordobesa en su carta, entre otros.-

3.- Promocionar las tabernas de la ciudad y recuperar las tabernas como lugar de encuentro, en los distintos eventos culturales que se celebren, diseñando rutas turísticas para su visita, destacando su gastronomía y nuestra cultura vitivinícola. Organizar acciones para dicho fomento.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

Se reincorpora a la sesión plenaria el Sr. Torrico (12:25 horas) y se ausenta de la misma el Sr. Jordano (12:26 horas).-

El Sr. Alcalde-Presidente altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 132/21.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 2.3. SOBRE IBI VIVIENDAS DE AVRA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Francisco Zamora Sánchez, Presidente de la Asociación de Vecinos La Voz de las Moreras, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente informa que decae la petición de palabra de D. Manuel Ortega Fernández, Portavoz de la Federación Haz tu Futuro, que previamente la había solicitado, pero ha comunicado que no puede asistir.-

A continuación se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre IBI Viviendas de AVRA, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba declara que la actividad de arrendamiento social desarrollada por la agencia con las viviendas de su parque público tiene especial interés municipal, por concurrir circunstancias sociales.-

2.- Instar al Equipo de Gobierno a contemplar en la tramitación del proyecto de aprobación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2022 una bonificación de hasta el 95 % en las viviendas de alquiler social que tiene AVRA en nuestra ciudad.-

3.- Instar a la Junta de Andalucía a invertir el posible ahorro provocado por esta bonificación, en la rehabilitación de viviendas del parque público ya mencionado y proporcionar el debido mantenimiento como viene siendo solicitado por las Asociaciones Vecinales de los barrios donde mayoritariamente se encuentran estas viviendas, Palmeras, Moreras y Guadalquivir.-

4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio"-

Siendo las 12:30 horas se reincorpora a la sesión plenaria el Sr. Jordano.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

#### N.º 133/21.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 2.4. SOBRE HUERTA DE LA REINA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Gutiérrez Rosales, portavoz de la AA.VV. Huerta de la Reina, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre Huerta de la Reina, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

#### “ACUERDOS

1.- Instar al Equipo de Gobierno a que en diálogo con el Consejo de Distrito de Noroeste y las Asociaciones de Vecinos, a que se ponga en marcha un Plan de Recuperación de Huerta de la Reina, con un cronograma de actuaciones a desarrollar durante el mandato, donde se incluyan las siguientes inversiones y actuaciones:

- Puesta en marcha de un plan de reformas y reestructuración de acerados y zonas de uso peatonal, donde se incluya el impulso definitivo y la culminación de la actuaciones en la calle Colombia y la

calle Luis Ponce de León.-

- Fijar un calendario de actuación por parte de las Delegaciones de Inclusión y de Movilidad para llevar a cabo tanto la eliminación de barreras arquitectónicas como medidas para la mejora de la movilidad sostenible en el barrio.-

- Estudiar la implantación del modelo de estacionamiento (zona verde) con los vecinos y vecinas del barrio de Huerta de la Reina.-

- Puesta en marcha de un Plan Integral de Movilidad de Huerta de la Reina, para desviar parte del tráfico que sufre el barrio, incluyendo las medidas necesarias para moderar la velocidad de tránsito, sobre todo en las arterias principales.-

- Que el Equipo de Gobierno a través de la empresa municipal Vimcorsa pueda llevar a cabo la cesión de un espacio para el vecindario del barrio y sus actividades asociativas, comprometiéndose a estudiar a lo largo de este año 2021 las posibles alternativas existentes en el barrio.-

- Puesta en marcha a través del Imdeec y de la Delegación de Comercio de una estrategia para atraer pequeños y medianos comercios al barrio de Huerta de la Reina.-

- Llevar a cabo, desde la Delegación de Comercio, una campaña de fomento del comercio de cercanía en el barrio del Huerta de la Reina, especialmente en el Mercado Municipal de Huerta de la Reina que ha ido perdiendo paulatinamente el número de puestos ocupados.-

- Desde la Delegación de Seguridad, una vez se recupere el ocio nocturno, se pondrán en marcha medidas enfocadas a la mejora de la seguridad para las zonas y calles más afectadas, una de las medidas sería el incremento de la presencia policial por las noches, especialmente cuando se incorporen las 79 plazas de la convocatoria actualmente en marcha.-

2. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Distrito Noroeste y a la Junta Municipal de Distrito Noroeste.”-

En este momento se ausenta de la sesión plenaria la Sra. Interventora General Municipal, previa comunicación a esta Secretaría.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 134/21.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA.-) 2.7. SOBRE "IMPULSO Y MATERIALIZACIÓN DE LA VÍA VERDE MIRABUENO-ESTACIÓN DE OBEJO".-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jerónimo Marcelo Carrillo García, Presidente del Club Deportivo Vías Verdes y Amigos del Camino, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Ciudadanos Córdoba, sobre “Impulso y materialización de la vía verde Mirabueno-Estación de Obejo”, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS

1. Instar a las administraciones implicadas a seguir impulsando y ejecutando los acuerdos adoptados en el Pleno de 18 de septiembre de 2018 sobre la moción conjunta adoptada por todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Córdoba relativa a la “Recuperación del trazado ferroviario Cerro Muriano-Córdoba como Vía Verde.-
2. Llevar a cabo las gestiones necesarias para seguir impulsando y agilizar la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Obejo, Ayuntamiento de Córdoba y ADIF que se anunció el pasado mes de marzo y, una vez firmado, impulsar las acciones que recoge permitiendo desarrollar y ejecutar el proyecto de Vía Verde que conecta Mirabueno con la Estación de Obejo.-
3. Elaborar un Plan de Usos Turísticos de Ocio y Deportivo con interpretación del medio ambiente, flora y fauna de la Vía Verde Mirabueno-Estación de Obejo por parte de las delegaciones de Turismo, Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente, Deportes, Gestión y GMU del Ayuntamiento de Córdoba.-
4. Incluir en el futuro Plan Turístico de Grandes Ciudades las actuaciones referentes a la señalización, información, promoción y oferta turística complementaria de dicha vía con especial incidencia en la oferta del Museo del Cobre de Cerro Muriano.-
5. Instar a la Junta de Andalucía a incluir una partida presupuestaria a través de los Fondos Next Generation de la Unión Europea para la recuperación medioambiental de dicha Vía Verde y su puesta en uso como corredor verde de la ciudad de Córdoba en conexión con Vía

Verde de la campiña cordobesa.”-

Siendo las 12:51 horas se ausenta de la sesión la Sra. Baena.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 135/21.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU ANDALUCÍA Y PODEMOS.- 2.5. DE APOYO AL PUEBLO COLOMBIANO EN TORNO A LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PARO NACIONAL.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Aleyda Collazos Muñoz, representante de la Asociación Coordinadora de Colectivos Sociales Córdoba Solidaria (ACCS Córdoba Solidaria), que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se conoce la moción de los grupos municipales IU Andalucía y Podemos, de apoyo al pueblo colombiano en torno a la aplicación de los derechos humanos en el paro nacional, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Colombia desde hace décadas se están enraizando unas profundas desigualdades económicas, políticas y sociales que reporta en la actualidad una grave crisis humanitaria, donde más de la mitad de la población carece de los recursos básicos para vivir. La pandemia exacerbó aún más la desigualdad, la pobreza y la exclusión de amplios sectores sociales.-

En estos momentos el país se encuentra inmerso en una protesta legítima de miles de ciudadanas y ciudadanos, que han venido dando seguimiento desde el pasado 28 de abril al Paro Nacional, reclamando condiciones de vida digna y protestando contra la puesta en marcha de reformas tributarias, sanitarias, de pensiones, entre otras que profundizan el hambre, la pobreza, la guerra y la desigualdad.-

Unas protestas sociales a través de las cuales se demandan cambios estructurales relacionados con medidas eficaces contra la desigualdad y en favor de la protección y los derechos de los sectores de la población con mayor vulnerabilidad. Las protestas masivas han sido de carácter pacífico y, frente a ello, el gobierno ha respondido recurriendo al terrorismo de Estado.-

Desde el 28 de abril, las organizaciones civiles han registrado al menos 37 víctimas mortales durante las manifestaciones en Colombia,

en su mayoría jóvenes estudiantes y trabajadores con edades entre los 17 y los 26 años, y a la fecha al menos 379 personas han desaparecido. Las evidencias audiovisuales han venido reflejando el uso desmedido de la fuerza de policías y militares, con incluso el uso de armas de fuego. La organización no gubernamental Temblores asegura que en su plataforma se han registrado al menos 1.181 denuncias por abuso policial en los primeros seis días de protestas. De esta cifra, 142 obedecen a víctimas de violencia física, 761 detenciones arbitrarias, 56 casos de disparos con arma de fuego, 216 intervenciones violentas y 9 víctimas de violencia sexual causadas por la fuerza pública.-

Por otro lado, según la Defensoría del Pueblo en Colombia, hasta el jueves 6 de mayo se reportan 24 fallecimientos, 352 personas lesionadas y 89 desaparecidos. Según reportes de la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, en los seis días de protestas, en total se han registrado “1.120 actividades de protesta” las cuales han sido reprimidas por la Policía Nacional y, desde el fin de semana pasado, por las Fuerzas Militares por una decisión presidencial de utilizar una figura denominada de “asistencia militar”.-

España ha realizado exportaciones de municiones a las Fuerzas Armadas de Colombia por un valor superior a 16 millones de euros en los últimos 10 años. De igual forma, se han realizado negocios de armas ligeras, armas pequeñas, bombas/misiles de fabricación española. Sin embargo, como señala Armas Bajo Control “no se puede garantizar que las FF.AA. colombianas utilicen las armas españolas conforme al derecho internacional, dada la situación de derechos humanos en Colombia”.-

Dada la situación actual de violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos en Colombia, desde el Ayuntamiento de Córdoba, vemos con preocupación el enorme sufrimiento de la población civil y en especial de las mujeres, comunidades indígenas y líderes/esas de organizaciones sociales; y teniendo en cuenta la inacción de la comunidad internacional y la falta de soluciones reales, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes,

#### ACUERDOS:

1. Solicitar al Gobierno Español y a la Comisión Europea a que inste a las autoridades colombianas al respeto de las medidas de protección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

(CIDH), que requieren la adecuada protección de las comunidades, y a que ponga a disposición de la justicia a los responsables de las violaciones a los Derechos Humanos, así como detener inmediatamente el tratamiento de guerra a cualquier expresión civil de inconformismo social, detenga el baño de sangre y la violación sistemática de derechos humanos por parte de sus cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.-

2. Solicitar al Gobierno Español y a la Comisión Europea a que inste al Gobierno colombiano que respete el estado social de derecho y brinde plenas garantías para el libre ejercicio de la movilización y la protesta social.-

3. Solicitar al Gobierno Español y a la Comisión Europea a que inste al Gobierno colombiano para que de cumplimiento al compromiso internacional de implementación del acuerdo final para la paz.-

4. Solicitar al Gobierno Español y a la Comisión Europea a que inste al Gobierno colombiano a no utilizar la figura "asistencia militar".-

5. Instar al Gobierno Español a que se revisen los acuerdos de cooperación militar con Colombia, y en particular que se aplique el protocolo de "verificación" del destino de las exportaciones del armamento español en dicho país, que, de acuerdo con la campaña Armas Bajo Control.-

6. Instar al Gobierno Español a que realice una declaración pública de condena y se respalde las exigencias de protección de los derechos humanos realizado por la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.-

7. Invitar al Gobierno colombiano a la búsqueda de la paz a través del diálogo y la negociación. Y a avanzar hacia acuerdos humanitarios en beneficio de la población civil, a través de:

- La retirada del Ejército Nacional y el ESMAD de las calles. Que se detenga el tratamiento de guerra que se está dando a la legítima protesta social, un derecho básico en cualquier sistema democrático.-
- Que las violencias cometidas contra las mujeres, por el hecho de serlo, incluida la violencia sexual, sea visibilizada, condenada y los culpables enjuiciados.-
- Que cese la persecución y acoso a defensores y defensoras de derechos humanos, cuyo trabajo es fundamental para la supervivencia del estado de derecho.-

8. Mostrar nuestra solidaridad con todas aquellas personas que en

Colombia están saliendo a las calles, exponiendo su vida para exigir una vida digna en condiciones de equidad y justicia social.”-

A continuación se conoce la enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal Socialista, que literalmente dice así:

#### “ACUERDOS

PRIMERO: Solicitar al Gobierno Español y a la Comisión Europea a que inste a las autoridades colombianas al respeto de las medidas de protección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que el estado social de derecho brinde plenas garantías para el libre ejercicio de la movilización y la protesta social, así como que se de cumplimiento al Compromiso Internacional de implementación de un acuerdo para la paz.-

SEGUNDO: Instar al Gobierno Español a que realice una declaración pública de condena antes la situación de violencia que se vive en las calles de Colombia y se respalden las exigencias de protección de los derechos humanos realizado por la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.-

TERCERO: Invitar al Gobierno colombiano a la búsqueda de la paz a través del diálogo y la negociación. Y a avanzar hacia acuerdos humanitarios en beneficio de la población civil.-

CUARTO: Mostrar nuestra solidaridad a todo el pueblo de Colombia por la situación que están viviendo en su lucha por una reforma tributaria que impide que tengan una vida digna en condiciones de equidad y justicia social.”-

Se reincorpora la Sra. Baena y se ausenta el Sr. Romero de la sesión plenaria.-

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la enmienda presentada por el grupo municipal Socialista, que queda aprobada por mayoría de 10 votos a favor de los grupos municipales Socialista (6), IU Andalucía (3) y Podemos (1), 15 abstenciones de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y de conformidad con el artículo 83 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, 1 abstención del grupo municipal Socialista y 2 votos en contra del grupo municipal VOX, adoptándose los acuerdos que la misma contiene y que han quedado transcritos y decayendo en consecuencia la Moción de los grupos municipales IU Andalucía y Podemos.-

N.º 136/21.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.2. PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INGRESAR LOS 750 MILLONES DE

## EUROS QUE ADEUDA A LAS ENTIDADES LOCALES EN CONCEPTO DE ENTREGAS A CUENTA DEL IVA DEL AÑO 2017.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción del grupo municipal Popular, para instar al Gobierno de España a ingresar los 750 millones de euros que adeuda a las Entidades Locales en concepto de entregas a cuenta del IVA del año 2017, del siguiente tenor literal:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las entidades locales (EELL) de toda España han reclamado desde el año 2019 al gobierno de Sánchez, y en concreto a la Ministra de Hacienda y Portavoz del Gobierno, M.<sup>a</sup> Jesús Montero, que les ingrese el dinero que el Estado les adeuda en concepto de entregas a cuenta de la recaudación del IVA del año 2017. Dinero que también adeuda a las comunidades autónomas (CCAA).-

En agosto de 2019, el Gobierno de España afirmó que un gobierno en funciones no podía actualizar el sistema de financiación autonómica ni local. Para justificar esta posición esgrimió un inexistente informe de la Abogacía del Estado que más adelante rebajó al nivel de consultas verbales.-

Posteriormente, en octubre de 2019, anunció que si procedería a actualizar los pagos de las entregas a cuenta de CCAA y EELL, tras haber desaparecido de manera misteriosa, y electoralista, los supuestos impedimentos legales que esgrimía meses antes.-

A pesar de este anuncio, en el año 2020, la Ministra Montero llegó a afirmar (Rueda de Prensa posterior al Consejo de Ministro de 28 de enero de 2020) que no devolvería los 2.500 millones del IVA de 2017 a las CCAA y dijo que esa cantidad “no existía”. Negativa que extendió a las EELL en la sesión de la Comisión Nacional de Administración Local celebrada el día 10 de febrero de 2020.-

Un año después, el Tribunal Supremo, ha avalado que Sánchez y Montero discriminaron a las CCAA y las EELL al decidir, conscientemente, no atender sus obligaciones legales y no pagarles el IVA que les adeuda del ejercicio 2017.-

Así, la sala de lo contencioso-administrativo del alto tribunal ha estimado el recurso planteado en 2020 por la comunidad autónoma de Castilla y León y la sentencia n.º 528/2021, de 19 de abril, establece los siguientes hecho como cosa probada:

1. se vulneró el derecho a la autonomía financiera de CCAA -por tanto también la de las EELL- que consagra la Constitución Española

(artículos 140, 142 y 156).-

2. el gobierno no aplicó el principio de lealtad institucional en la actuación de las administraciones públicas (artículo 3.1.e/ de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) que en relación con el artículo 103 de la Constitución habría exigido que atendiese la reclamación de Castilla y León.-

3. el Estado llevó a cabo durante 2019, ante la reclamación de Castilla y León, iniciativas que indicaban que asumía que procedía la compensación.-

Por lo expuesto, ante la rotundidad de la sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo y ante este comportamiento absolutamente contrario a la ley y desleal con las entidades locales, que desde hace años han contribuido de manera esencial a reducir el déficit de nuestro país, del Gobierno de España, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Córdoba presenta los siguientes:

#### ACUERDOS:

PRIMERO. Exigir al Gobierno de España que cumpla la ley y haga efectivo el pago de los 750 millones € en que se cuantifica el perjuicio causado a las EELL por el desplazamiento de ingresos de IVA del mes de diciembre de 2017 y su incidencia en la liquidación anual de la Participación de las EELL en los Tributos del Estado (PIE).-

Este pago no constituye ninguna dádiva o favor hacia las EELL sino el pago de una deuda que el gobierno mantiene desde hace dos años con todos los vecinos de los municipios, provincias, cabildos y consells de España.-

SEGUNDO. Exigir al Gobierno de España que deje de discriminar a las EELL y ponga en marcha el fondo para la reconstrucción local de 3.000 millones € y el fondo para paliar el déficit del transporte público local de 1.000 millones € y, por último, que permita a los Ayuntamientos, Diputaciones, cabildos y consells de nuestro país gestionar el 14,6 % de los fondos de recuperación europeos.-

TERCERO. Presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que aporte seguridad jurídica y una financiación adecuada a las entidades locales.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

De la sesión plenaria se ausentan los Sres. Montoro (13:46 h.), Dorado (13:57 h.) y Saco (13:59 h.) y se reincorpora a la sesión plenaria el Sr. Romero

(13:52 h.)-

Tras el debate se somete a votación la moción del grupo municipal Popular, que queda aprobada por mayoría de 14 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y VOX (1), 9 votos en contra de los grupos municipales Socialista (6) e IU Andalucía (3), 1 abstención del grupo municipal Podemos y de conformidad con el artículo 83 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba 3 abstenciones de los grupos municipales Socialista (1), Ciudadanos Córdoba (1) y VOX (1).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones antes dichas, ACUERDA adoptar los acuerdos que la misma contiene.-

Siendo las 14:15 horas se produce un receso de la sesión plenaria, reanudándose a las 15:20 horas, reincorporándose 26 Capitulares (todos excepto el Sr. Saco).-

N.º 137/21.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS E IU ANDALUCÍA.- 2.6. SOBRE "LAS MUJERES GITANAS".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción de los grupos municipales Podemos e IU Andalucía, sobre “Las mujeres gitanas”, que literalmente dice así:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si ya las mujeres en general siguen sufriendo una situación de desigualdad social y laboral, y unas problemáticas específicas por el hecho de serlo, en el caso de las mujeres gitanas, surgen además otras añadidas.-

Se hacen necesarias medidas como promover la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato de las personas gitanas, con una especial atención a la situación de las mujeres gitanas, siendo éstas pilares fundamental para entidades como la Fundación del Secretariado Gitano (FSG), entidad social intercultural, sin ánimo de lucro, que trabaja desde hace más de 35 años en 77 localidades a nivel estatal, por la promoción y la igualdad de oportunidades de la población gitana en España y en Europa.-

La FSG parte de la necesidad de articular y desarrollar medidas y herramientas específicas que puedan contribuir a que la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato entre hombres y mujeres sea real y efectiva, incorporando la perspectiva interseccional e intercultural en todas sus actuaciones y programas.-

A pesar de los importantes avances de las mujeres en los distintos ámbitos, hay que erradicar la violencia cultural y la estructural contra las mujeres, para acabar de una vez por todas con la violencia directa, y el camino es seguir exigiendo la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida. En ese camino, el empoderamiento de las mujeres es la mejor herramienta, que lógicamente también lo es para las mujeres gitanas.-

Las desigualdades y la discriminación interseccional que sufren las mujeres gitanas, no sólo se manifiestan en términos de participación, por ello es necesario un enfoque integral de la igualdad que analice todas las políticas (vivienda, empleo, educación, protección social, etc.), teniendo en cuenta la doble discriminación que sufren las mujeres gitanas (por etnia y por género), que inciden sin duda alguna en la igualdad de oportunidades, pues no basta con aplicar medidas de acciones positivas centradas en las mujeres, sino que también son necesarias medidas encaminadas a adaptar la organización social a una mejor distribución de los roles entre mujeres y hombres.-

La discriminación interseccional se puede definir como toda distinción, exclusión o restricción basada en la intersección o interacción de varios factores o categorías protegidas, que se produce de forma única en una mujer determinada, y que tiene por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualesquiera otra esferas. Va a existir un trato diferente a una mujer determinada en situaciones similares, basado en la intersección e interacción de varios factores o categorías protegidas, sin que exista una justificación objetiva y razonable.-

En este caso, es necesario cambiar la mirada hacia las mujeres gitanas, fomentando el acercamiento a sus distintas realidades y su impacto en su comunidad/grupo de referencia y en el resto de la sociedad. Es necesario que se haga una reflexión comunitaria sobre la infrarepresentatividad de las mujeres gitanas en ámbitos de participación social y política.-

La comunidad gitana en España, en Andalucía y como no, en Córdoba, ha avanzado en estas últimas décadas, tanto en derechos como en oportunidades, y lógicamente esos avances se han extendido también respecto a las mujeres gitanas, si bien hay que seguir

abundando porque aún quedan muchas desigualdades por vencer.-  
Según el Estudio comparado de la FSG sobre la situación de la población gitana en España en relación al empleo y la pobreza 2018, en el ámbito de la participación en la economía y el empleo se constata que hablamos de una población muy joven, casi el 66 % son menores de 30 años, con baja cualificación y que se encuentra muy alejada del mercado de trabajo. Tan solo un 53 % de las personas gitanas ocupadas son asalariadas, frente a un 84 % del conjunto de la población española, con un 47 % de autónomos, mientras en la población general es un 16 %. La tasa de paro en 2018 era de un 52 % frente al 14,5 % de la población general y con condiciones de temporalidad mucho más elevada (73 % frente a un 27 %).-

En el caso de las mujeres gitanas, la inactividad laboral está más acentuada en la medida en que la incorporación de las mujeres gitanas al mercado de trabajo es muy reciente. Concretamente, un 68 % de la población inactiva gitana son mujeres, frente al 60,1 % para el conjunto de las mujeres de España. Son menos las mujeres gitanas que finalizan la ESO solo un 15,5 % frente al 95 % de las mujeres de la población en general, la tasa de analfabetismo en la mujer gitana llega al 14 % frente al 2 % del resto de la población. (Fuente: FSG “Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España en relación al empleo y la pobreza 2018”).-

Por todo ello, en aras a la consecución de objetivos concretos y en consonancia con lo anteriormente expuesto proponemos

#### ACUERDOS

1. Instar al gobierno municipal a la incorporación de la interseccionalidad en el Plan Transversal de Género Municipal, con especial mención a la discriminación múltiple o interseccional que sufre las mujeres gitanas.-
2. Instar al gobierno municipal a fomentar la formación en perspectiva de género de manera intercultural e interseccional de agentes clave, agentes municipales y agentes de centros educativos.-
3. Instar a las administraciones competentes en materia de violencia machista a la adaptación de los recursos existentes a las especificidades y necesidades individuales de cada mujer gitana, para ofrecer alternativas reales para salir del círculo de violencia al que estén sometidas, sin olvidar a ascendientes y descendientes

- que dependan de las mujeres víctimas de violencia.-
4. Instar al gobierno municipal a tener en cuenta en las políticas públicas municipales que se centren en el fomento del empleo, el criterio intercultural e interseccional, con el objetivo de lograr un sistema equitativo de la organización del trabajo dentro y fuera del hogar, aumentando las competencias profesionales de las mujeres gitanas, incorporando medidas de conciliación en las acciones, desarrolladas también de manera intercultural e interseccional.-
  5. Instar al gobierno municipal a la provisión de servicios públicos para el cuidado de dependientes o familiares, que minimice la carga extra de trabajo de las mujeres gitanas, y que constituye un impedimento para el desarrollo de su formación y carrera profesional.-
  6. Instar al gobierno municipal a impulsar la mejora de competencias profesionales de las mujeres comerciantes ambulantes, con acciones formativas y que incorporen medidas de conciliación.-
  7. Instar al gobierno municipal a impulsar programas de orientación educativa y de empleo, basados en una intervención integral y en itinerarios de inserción socio-laboral y socio educativa, que fomenten y promuevan la participación de mujeres gitanas en otros ámbitos laborales distintos al sector servicios.-
  8. Instar a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de acciones/actividades que ayuden a las mujeres gitanas a la obtención del título de la ESO incorporando medidas de conciliación.-
  9. Instar al Gobierno municipal a la incorporación de la cuestión gitana, de forma transversas, en los programas educativos que se implementen.-
  10. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la incorporación de la cuestión gitana, de forma transversal, en los Diseños Curriculares de Enseñanza Secundaria.”-

A continuación se conoce la enmienda de modificación de los grupos municipales Podemos, IU Andalucía, Popular, Socialista y Ciudadanos Córdoba, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si ya las mujeres en general siguen sufriendo una situación de desigualdad social y laboral, y unas problemáticas específicas por el hecho de serlo, en el caso de las mujeres gitanas, surgen además

otras añadidas.-

Se hacen necesarias medidas como promover la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato de las personas gitanas, con una especial atención a la situación de las mujeres gitanas, siendo éstas pilares fundamental para entidades como la Fundación del Secretariado Gitano (FSG), entidad social intercultural, sin ánimo de lucro, que trabaja desde hace más de 35 años en 77 localidades a nivel estatal, por la promoción y la igualdad de oportunidades de la población gitana en España y en Europa.-

La FSG parte de la necesidad de articular y desarrollar medidas y herramientas específicas que puedan contribuir a que la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato entre hombres y mujeres sea real y efectiva, incorporando la perspectiva interseccional e intercultural en todas sus actuaciones y programas.-

A pesar de los importantes avances de las mujeres en los distintos ámbitos, hay que erradicar la violencia cultural y la estructural contra las mujeres, para acabar de una vez por todas con la violencia directa, y el camino es seguir exigiendo la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida. En ese camino, el empoderamiento de las mujeres es la mejor herramienta, que lógicamente también lo es para las mujeres gitanas.-

Las desigualdades y la discriminación interseccional que sufren las mujeres gitanas, no sólo se manifiestan en términos de participación, por ello es necesario un enfoque integral de la igualdad que analice todas las políticas (vivienda, empleo, educación, protección social, etc.), teniendo en cuenta la doble discriminación que sufren las mujeres gitanas (por etnia y por género), que inciden sin duda alguna en la igualdad de oportunidades, pues no basta con aplicar medidas de acciones positivas centradas en las mujeres, sino que también son necesarias medidas encaminadas a adaptar la organización social a una mejor distribución de los roles entre mujeres y hombres.-

La discriminación interseccional se puede definir como toda distinción, exclusión o restricción basada en la intersección o interacción de varios factores o categorías protegidas, que se produce de forma única en una mujer determinada, y que tiene por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil

o en cualesquiera otra esferas. Va a existir un trato diferente a una mujer determinada en situaciones similares, basado en la intersección e interacción de varios factores o categorías protegidas, sin que exista una justificación objetiva y razonable.-

En este caso, es necesario cambiar la mirada hacia las mujeres gitanas, fomentando el acercamiento a sus distintas realidades y su impacto en su comunidad/grupo de referencia y en el resto de la sociedad. Es necesario que se haga una reflexión comunitaria sobre la infrarepresentatividad de las mujeres gitanas en ámbitos de participación social y política.-

La comunidad gitana en España, en Andalucía y como no, en Córdoba, ha avanzado en estas últimas décadas, tanto en derechos como en oportunidades, y lógicamente esos avances se han extendido también respecto a las mujeres gitanas, si bien hay que seguir abundando porque aún quedan muchas desigualdades por vencer.-

Según el Estudio comparado de la FSG sobre la situación de la población gitana en España en relación al empleo y la pobreza 2018, en el ámbito de la participación en la economía y el empleo se constata que hablamos de una población muy joven, casi el 66 % son menores de 30 años, con baja cualificación y que se encuentra muy alejada del mercado de trabajo. Tan solo un 53 % de las personas gitanas ocupadas son asalariadas, frente a un 84 % del conjunto de la población española, con un 47 % de autónomos, mientras en la población general es un 16 %. La tasa de paro en 2018 era de un 52 % frente al 14,5 % de la población general y con condiciones de temporalidad mucho más elevada (73 % frente a un 27 %).-

En el caso de las mujeres gitanas, la inactividad laboral está más acentuada en la medida en que la incorporación de las mujeres gitanas al mercado de trabajo es muy reciente. Concretamente, un 68 % de la población inactiva gitana son mujeres, frente al 60,1 % para el conjunto de las mujeres de España. Son menos las mujeres gitanas que finalizan la ESO solo un 15,5 % frente al 95 % de las mujeres de la población en general, la tasa de analfabetismo en la mujer gitana llega al 14 % frente al 2 % del resto de la población. (Fuente: FSG “Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España en relación al empleo y la pobreza 2018”).-

Por todo ello, en aras a la consecución de objetivos concretos y en consonancia con lo anteriormente expuesto proponemos

## ACUERDOS

1. Instar al gobierno municipal a la incorporación de la interseccionalidad en el Plan Transversal de Género Municipal, con especial mención a la discriminación múltiple o interseccional que sufre las mujeres gitanas.-
2. Instar al gobierno municipal y al autonómico a fomentar la formación en perspectiva de género de manera intercultural e interseccional de agentes clave, agentes municipales y agentes de centros educativos.-
3. Instar a las administraciones competentes en materia de violencia machista a la adaptación de los recursos existentes a las especificidades y necesidades individuales de cada mujer gitana, para ofrecer alternativas reales para salir del círculo de violencia al que estén sometidas, sin olvidar a ascendientes y descendientes que dependan de las mujeres víctimas de violencia.-
4. Instar al gobierno municipal a tener en cuenta en las políticas públicas municipales que se centren en el fomento del empleo, el criterio intercultural e interseccional, con el objetivo de lograr un sistema equitativo de la organización del trabajo dentro y fuera del hogar, aumentando las competencias profesionales de las mujeres gitanas, incorporando medidas de conciliación en las acciones, desarrolladas también de manera intercultural e interseccional.-
5. Instar al gobierno municipal a la provisión de servicios públicos para el cuidado de dependientes o familiares, que minimice la carga extra de trabajo de las mujeres gitanas, y que constituye un impedimento para el desarrollo de su formación y carrera profesional.-
6. Instar al gobierno municipal a impulsar la mejora de competencias profesionales de las mujeres comerciantes ambulantes, con acciones formativas y que incorporen medidas de conciliación.-
7. Instar al gobierno municipal y al autonómico a impulsar programas de orientación educativa y de empleo, basados en una intervención integral y en itinerarios de inserción socio-laboral y socio educativa, que fomenten y promuevan la participación de mujeres gitanas en otros ámbitos laborales distintos al sector servicios.-
8. Instar a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de acciones/actividades que ayuden a las mujeres gitanas a la obtención del título de la ESO incorporando medidas de

conciliación.-

9. Instar al Gobierno municipal a la incorporación de la cuestión gitana, de forma transversal, en los programas educativos que se implementen.-
10. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la incorporación de la cuestión gitana, de forma transversal, en los Diseños Curriculares de Enseñanza Secundaria.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la enmienda de modificación de los grupos municipales Podemos, IU Andalucía, Popular, Socialista y Ciudadanos Córdoba, que queda aprobada por mayoría de 25 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (7), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y Podemos (1) y 1 voto en contra del grupo municipal VOX, decayendo en consecuencia la moción inicialmente presentada por los grupos municipales Podemos e IU Andalucía, adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al gobierno municipal a la incorporación de la interseccionalidad en el Plan Transversal de Género Municipal, con especial mención a la discriminación múltiple o interseccional que sufre las mujeres gitanas.-

SEGUNDO: Instar al gobierno municipal y al autonómico a fomentar la formación en perspectiva de género de manera intercultural e interseccional de agentes clave, agentes municipales y agentes de centros educativos.-

TERCERO: Instar a las administraciones competentes en materia de violencia machista a la adaptación de los recursos existentes a las especificidades y necesidades individuales de cada mujer gitana, para ofrecer alternativas reales para salir del círculo de violencia al que estén sometidas, sin olvidar a ascendientes y descendientes que dependan de las mujeres víctimas de violencia.-

CUARTO: Instar al gobierno municipal a tener en cuenta en las políticas públicas municipales que se centren en el fomento del empleo, el criterio intercultural e interseccional, con el objetivo de lograr un sistema equitativo de la organización del trabajo dentro y fuera del hogar, aumentando las competencias profesionales de las mujeres gitanas, incorporando medidas de conciliación en las acciones, desarrolladas también de manera intercultural e interseccional.-

QUINTO: Instar al gobierno municipal a la provisión de servicios públicos para el cuidado de dependientes o familiares, que minimice la carga extra de trabajo de las mujeres gitanas, y que constituye un impedimento para el

desarrollo de su formación y carrera profesional.-

SEXTO: Instar al gobierno municipal a impulsar la mejora de competencias profesionales de las mujeres comerciantes ambulantes, con acciones formativas y que incorporen medidas de conciliación.-

SÉPTIMO: Instar al gobierno municipal y al autonómico a impulsar programas de orientación educativa y de empleo, basados en una intervención integral y en itinerarios de inserción socio-laboral y socio educativa, que fomenten y promuevan la participación de mujeres gitanas en otros ámbitos laborales distintos al sector servicios.-

OCTAVO: Instar a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de acciones/actividades que ayuden a las mujeres gitanas a la obtención del título de la ESO incorporando medidas de conciliación.-

NOVENO: Instar al Gobierno municipal a la incorporación de la cuestión gitana, de forma transversal, en los programas educativos que se implementen.-

DÉCIMO: Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la incorporación de la cuestión gitana, de forma transversal, en los Diseños Curriculares de Enseñanza Secundaria.-

#### N.º 138/21.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 2.8. PARA EL FIN DE LAS RESTRICCIONES TRAS EL 9 DE MAYO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el grupo municipal VOX, para el fin de las restricciones tras el 9 de mayo, que literalmente dice así:

##### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la Nación decretó el estado de alarma en todo el territorio nacional. Meses después de que finalizara, el Gobierno volvió a establecer un estado de alarma por un periodo de 6 meses, que dejaba a discreción de los gobiernos autonómicos la imposición de toques de queda y restricciones a la libre circulación dentro de los márgenes establecidos por el propio Real Decreto.-

Dichos estados de excepción, que dejaban en suspenso y restringían derechos fundamentales y libertades públicas en contra de la Constitución, levantaron en su momento la suspicacia y el rechazo de un amplio sector de la población. Además, generaron serias dudas legales entre quienes consideraban los sucesivos reales decretos de estados de alarma como estados de excepción encubiertos, hasta el punto de que fueron recurridos ante el Tribunal Constitucional por su

dudosa legalidad, encontrándose aún a la espera de resolución, por el partido político VOX.-

Ha decaído el estado de alarma y el Gobierno ha roto definitivamente con el principio de respuesta sanitaria nacional y unidad de acción en la lucha contra el virus dejando a la absoluta discreción de las comunidades autónomas la declaración de toques de queda y de nuevas restricciones de derechos fundamentales y libertades individuales.-

La principal consecuencia de este nuevo Real Decreto-Ley –no convalidado ni discutido por el Congreso de los Diputados, sede de la soberanía nacional- es una manifiesta desigualdad entre españoles de distintos territorios, donde sus derechos y libertades varían según la parte del territorio en la que se encuentren, algo que está muy lejos de respetar el artículo 14 de la Constitución Española.-

El gobierno balear ha sido el primero en valerse de este instrumento para proceder a la restricción de derechos y a la prolongación del toque de queda; sin que a estos efectos sea relevante la provisional autorización del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.-

Esta sucesión de decisiones de los gobiernos nacional y autonómicos han llevado a que, durante meses, los españoles hayamos tenido que soportar cómo las autoridades autonómicas, ante la dejación de responsabilidades del Gobierno de la Nación, han restringido derechos constitucionales como el derecho a la libre circulación y residencia, el derecho de reunión o manifestación, la libertad de culto y el derecho al trabajo y a la libertad de empresa.-

Estas restricciones han tenido como consecuencia que cientos de miles de españoles hayan sido privados de su derecho al trabajo, ocasionando pérdidas millonarias que no han sido compensadas por aquellos que han tomado estas decisiones desproporcionadas y, en muchas ocasiones, sin una base científica o sanitaria solvente.-

En este año de pandemia, más de 620.000 españoles han perdido su empleo, alcanzando la escalofriante cifra de cuatro millones de parados y más de medio millón aún en Expedientes de Regulación Temporal de Empleo. Tal y como atestigua la evolución de personas en ERTE y como ha afirmado el ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, existe una estrecha correlación entre las restricciones a la movilidad y la cantidad de

españoles en ERTE, que aún no pueden trabajar y mantienen la incertidumbre de si podrán regresar a sus puestos de trabajo.-

Con el fin del Estado de Alarma y a la espera de la decisión del Tribunal Constitucional en relación a los recursos interpuestos, es necesario que las Administraciones Públicas de España acaben con las restricciones de movilidad y los toques de queda arbitrarios que desde el primer momento han generado dudas sobre por su afectación directa a los derechos fundamentales de los españoles.-

España tiene que protegerse, pero no debe detenerse. Pasado un año desde el inicio de la pandemia, a las puertas de una temporada de verano crucial para muchos sectores estratégicos de nuestro país, como la hostelería o el turismo, es urgente acabar con las restricciones al trabajo y devolver a las empresas la libertad para trabajar.-

A pesar de que el ritmo de vacunación debería ser más elevado, hoy tenemos más de cinco millones de españoles con la pauta completa de vacunación -incluyendo a un amplio porcentaje de la población más vulnerable- y más de doce millones de personas han recibido su primera dosis.-

Además, la comparativa entre regiones de España, e incluso con otros países europeos durante este año, ha demostrado que el endurecimiento de los cierres de la hostelería y de las restricciones a la movilidad no sigue necesariamente una proporción directa con la evolución de los datos sanitarios de COVID-19. En muchos casos, medidas más duras sostenidas en el tiempo no han resultado en menores datos de contagios o de fallecimientos por coronavirus.-

Finalmente, desde el prisma jurídico-legal, existen abundantes argumentos para que las administraciones autonómicas se abstengan de mantener este tipo de restricciones.-

Por un lado, las medidas para la gestión de la pandemia posteriores a la regulación establecida en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, no pueden subsumir las previsiones del régimen excepcional contenidas en éste, mediante la aplicación de dicho estado, previsto en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.-

Además, las medidas que restringen o limitan los derechos fundamentales consagrados en los artículos 14 a 29 y 30.2 de la

Constitución, por tal razón, están necesariamente sujetas a reserva de ley orgánica, de conformidad con el art. 81 de la Constitución. Tales medidas no constituyen un desarrollo normativo que, por su contenido, pueda ampararse en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.-

En definitiva, las disposiciones de las comunidades autónomas no pueden vulnerar las competencias estatales establecidas en el art. 149.1.1.<sup>a</sup> ("regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales"); 16.<sup>a</sup> ("bases y coordinación general de la sanidad") y 18.<sup>a</sup> ("bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas") de la Constitución.-

En especial es necesario reafirmar la competencia estatal exclusiva sobre las "bases y coordinación general de la sanidad" ex artículo 149.1.16.<sup>a</sup> de la Constitución y su carácter básico.-

Hasta el momento en que las Cortes Generales, depositarias de la soberanía nacional, materialicen la devolución al Estado de las competencias en sanidad, las comunidades autónomas ostentan únicamente competencias de "desarrollo legislativo" y "ejecución" de la legislación sanitaria básica del Estado. En cualquier caso, las leyes autonómicas deben pues adecuarse a lo dispuesto en la legislación estatal básica.-

En todo caso, más allá de las cuestiones de orden estrictamente jurídicas, es inadmisibles que, finalizado el estado de alarma, las Comunidades Autónomas empleen instrumentos de discutible legalidad, para mantener limitaciones a la libre circulación y residencia de los españoles, restricciones a la libertad de culto o el derecho de reunión pacífica y sin armas, así como restricciones arbitrarias a la libertad de empresa y de actividad o el derecho al trabajo.-

Todas estas razones ponen de manifiesto la necesidad de a poner fin todas las medidas que, con dudosa base legal, han suspendido los derechos y libertades de los españoles y han supuesto la ruina de cientos de miles de compatriotas.-

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal VOX en Córdoba eleva al pleno del Ayuntamiento para su consideración, los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a no imponer ningún

toque de queda ni restricciones a la movilidad en el territorio de la región o medidas que afecten a los derechos fundamentales de los cordobeses.-

2. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a permitir que los establecimientos hosteleros, locales comerciales y cualquier otro tipo de actividad pueda abrir conforme al horario y condiciones de su licencia de actividad, sin perjuicio de las medidas de ordenamiento del espacio que puedan ser temporalmente necesarias para evitar aglomeraciones y contactos estrechos dentro de los establecimientos y de las medidas de protección sanitaria personal.-
3. Instar al Gobierno de la Nación a no imponer nuevas restricciones que afecten a derechos fundamentales de los españoles.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la moción del grupo municipal VOX, que queda rechazada por la mayoría de 25 votos en contra de los grupos municipales Popular (9), Socialista (7), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y Podemos (1), 1 voto a favor del grupo municipal VOX, y de conformidad con el artículo 83 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, 1 abstención del grupo municipal VOX.-

### **URGENCIAS.-**

**N.º 139/21.- ALCALDÍA.- ESCRITO DEL SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN DEL IMDECO, DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO N.º 36/21 DE 11/02/2021, EN RELACIÓN CON EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN.-**

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce el Escrito del Sr. Presidente de la Comisión no Permanente de Investigación del IMDECO, de modificación del Acuerdo plenario n.º 36/21 de 11/02/2021, en relación con el plazo máximo de entrega de los trabajos de la Comisión.-

Siendo las 16:26 horas se ausenta de la sesión plenaria la Sra. Aguilar.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Socialista (7), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3), VOX (1) y Podemos (1) y de conformidad con el art. 83 del ROG, 1 abstención del grupo municipal Popular, ACUERDA modificar el acuerdo plenario n.º 36/21, de 11/02/2021, en relación

con el plazo máximo de entrega de los trabajos de la Comisión, quedando como a continuación sigue:

“La duración de la Comisión de Investigación tendrá una duración indefinida, relajándose sus conclusiones en un dictamen que habrá de ser debatido y votado por el Pleno en el presente mandado municipal.”-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 140/21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas por varios Capitulares.-

#### **RUEGOS:**

1.- D.ª Paula Badanelli, portavoz del grupo municipal VOX expone que tras visitar diferentes mercados municipales, lo comerciantes le han solicitado que transmita en ese Pleno el siguiente ruego para que lo estudie quien corresponda, que el horario de carga y descarga que se encuentra cerca de los mercados municipales, que se pudieran utilizar, fuera del tiempo de carga y descarga de los mercados, para que la gente pudiera aparcar y así facilitar la compra en dichos mercados.-

2.- D. Pedro García, portavoz del grupo municipal IU Andalucía, en relación al “Festival Flora” manifiesta la gravedad de que dicho “Festival “se vaya a Madrid” debido a la falta de compromiso del Ayuntamiento. Ruega al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente que tome el mando de ese asunto, ya que según su opinión lo ocurrido sobrepasa el ámbito de la Delegación y que contacte con los organizadores y que haga lo posible por adelantar las gestiones para que se pueda llevar a cabo. Para finalizar critica el trato que han recibido tanto los organizadores del Festival Flora así como el organizador del Festival de las Callejas.-

3.- D. Pedro García, portavoz del grupo municipal IU Andalucía, ruega al Sr. Fuentes Lopera, delegado de Urbanismo, en relación a una Moción que se aprobó la creación de un ámbito de trabajo para el tema de las casas de apuestas, y que ha sido reiterado por diversos colectivos. Aunque entiende que por parte de ese gobierno municipal existe buena disposición para dicha creación.-

El Sr. Fuentes Lopera informa que ya existe esa Comisión, que está organizada y creada por la Federación de Vecinos y presidida por el Sr. Toledano, que están manteniendo reuniones y que están trabajando en dicha materia.-

A continuación el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente emplaza al Sr. García a mantener una conversación más profunda con respecto al Festival Flora. Puesto que no cree que en ningún momento el trato personal haya sido incorrecto por parte del gobierno local, incluso lo calificaría de cordial.-

Que realmente el problema es que anteriormente ese Festival estaba financiado 100 % por una entidad privada, que aportaba una cantidad importante, pero que ya no aporta la misma financiación, y le asegura que si se presentara algún inversor privado para realizar el Festival con las mismas condiciones que en años anteriores se realizaría de inmediato.-

Informa que se pide una aportación muy importante al Ayuntamiento que están dispuestos a dar, con un convenio de patrocinio seguramente el más alto que exista a lo largo de todo el año, pero con un límite. Recuerda que la organización tiene mucho interés en reservarse la Secretaría de la Organización de Flora, lo cual les parece adecuado, pero si no fuera así, ellos estarían dispuestos a asumir la organización, con lo cual la Secretaría tendría que salir a concurso público. Finalmente emplaza al Sr. García Jiménez para informarle con más detalle sobre el asunto.-

La Sra. Albás Vives, Alcaldesa accidental, informa sobre el problema ocasionado con el Festival de las Callejas. Expone que la persona que ideó el Festival de las Callejas, cuando éste finalizó y se iba a abonar, se encontraron problemas importantes y ese señor tuvo que denunciar al Ayuntamiento para poderlo cobrar. Tras realizar las consultas pertinentes a los técnicos y expertos, incluida la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, para que se pudiera volver a llevar a cabo el Festival de las Callejas, dichos técnicos idearon un procedimiento administrativo para que no hubiera problemas en el abono, pero cuando se lo trasladó al Sr. que llevaba el Festival de las Callejas no le interesó.-

4.- D.<sup>a</sup> Amparo Pernichi, concejala del grupo municipal IU Andalucía, expone que entiende la falta de personal que existe en la Secretaría de Pleno, y que hay que realizar un trabajo de audición con respecto a las Actas de las Comisiones Permanentes del Pleno, pero recuerda que en el mandato anterior, desde el personal de los grupos políticos transcribían las preguntas que realizaban al equipo de gobierno y se las trasladaban a los grupos de la oposición junto con las contestaciones y adelantaban ese trabajo. Por todo ello ruega al equipo de gobierno, que ahora ellos hagan ese esfuerzo y agradecería que el personal de los grupos Popular y Ciudadanos Córdoba, puedan ayudar a la Secretaría de Pleno en esa labor, para que se avance en la labor de transparencia y de buena oposición, siempre entendiendo las dificultades reales existentes de personal en la Secretaría de Pleno.-

5.- D. José Antonio Romero, concejal del grupo municipal Socialista, expone que en casi todas las Comisiones de Infraestructuras informa al Sr. Dorado Ráez sobre la situación de una fuente y alrededores del Parque de la Luna, en el Barrio de Levante, que se encuentra con vallas desde hace tres años o tres años y medio aproximadamente. Asegura que los vecinos ya están cansados de tener que rodear dichas vallas de la Delegación de Infraestructuras y ya que la obra es tan pequeña, le rogaría que hicieran ya los arreglos oportunos. Recuerda que hace poco se lo comentó al Sr. Fuentes, el cual se comprometió a revisarlo y a ejecutarlo lo antes posible, es por lo que también ruega al Sr. Fuentes Lopera que ese compromiso se haga lo más pronto posible.-

Seguidamente el Sr. Fuentes Lopera se compromete junto con el Sr. Dorado Ráez y con EMACSA, que también estaría implicada en la rehabilitación de la fuente, para que se haga lo más pronto posible.-

6.- D.ª Alicia Moya, concejala del grupo municipal Socialista, expone que el Colegio de Infantil y Primaria Virgen de Linares le ha trasladado a su grupo municipal el siguiente ruego. Que el año pasado, en los peores momentos del Estado de Alarma, durante el confinamiento hubo que utilizar ese colegio para el reparto de alimentos que se llevó a cabo en diferentes lugares de esta ciudad. Durante ese reparto al entrar un camión en el patio rajó uno de los toldos que tienen para hacer sombra en el patio. Que desde entonces, en reiteradas ocasiones han solicitado a la Delegación de Infraestructuras el arreglo de dicho toldo, recibiendo como respuesta una negativa. Por todo ello ruega, ya sea a la Delegación de Infraestructuras, que posiblemente le correspondería dicho arreglo, o ya sea la Delegación de Solidaridad, ya que el programa partía de esa delegación, o en colaboración de las dos delegaciones, se arregle el toldo a dicho centro, ya que es el único que tienen para dar sombra en el recreo.-

Seguidamente el Sr. Dorado Ráez expone que no le consta esa petición, por lo que le solicita que se la envíe por escrito y así poder darle curso a la mayor brevedad posible.-

### **PREGUNTAS:**

1.- D.ª Cristina Pedrajas, portavoz del grupo municipal Podemos, literalmente plantea la siguiente pregunta:

“El 19 de agosto de 2020 la Sra. Timoteo (exdelegada de Servicios Sociales anunciaba que se había culminado la contratación de seis psicólogos, seis animadores culturales, siete promotores de igualdad y tres técnicos superiores en informática dentro de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión y la Inclusión Social (Eracis) para la transformación de las tres zonas más desfavorecidas de Córdoba.-

Nueve meses después, la situación de estos trabajadores y trabajadoras es incierta. A día de hoy sabemos que este personal fue seleccionado por el SAE en septiembre de 2020, realizó el examen correspondiente para esta plaza en noviembre, las listas de admitidos se publicaron en enero de 2021, y se les realizó el reconocimiento médico en abril del 2021 y desde este momento aún no han sido llamados para comenzar a trabajar.-

Ha pasado casi un año desde que debería de haberse comenzado a utilizar el dinero procedente de la Junta de Andalucía para la contratación de estos trabajadores y trabajadoras y aún no se ha hecho.-

Y sabiendo que estos recursos deben de gastarse entre agosto del 2020 y agosto de 2022, la pregunta es ¿cuántos recursos más se van a desaprovechar de este Ayuntamiento y va a tener que terminar devolviéndose a la Junta Andalucía por no ejecutarlos?-

2.- D.<sup>a</sup> Cristina Pedrajas, portavoz del grupo municipal Podemos, literalmente plantea la siguiente pregunta:

"Hace pocos meses, en una sesión plenaria, rogué que se cumpliesen los acuerdos de una moción aprobada por unanimidad entre los damnificados de la estafa de IDental, y el Sr. Torrico me respondió que dado que dicha moción se aprobó en el mandato anterior, quedaba sin efecto y había que plantearla de nuevo.-

Sin embargo hoy, en el dictamen noveno, de la Delegación de Movilidad, hemos aprobado unas medidas de un acuerdo plenario de 2014 sobre enfermos de Crohn, colitis ulcerosa y ostomizados, y me parece magnífico prestar ayudas a colectivos con necesidades especiales. Pero no menos especiales y dramáticas son las situaciones y patologías que sufren los de IDental.-

La pregunta es: ¿es que existen distintos criterios para cumplir acuerdos de mociones aprobadas en años anteriores? ¿Por si nos los podría explicar?"-

3.- D.<sup>a</sup> Cristina Pedrajas, portavoz del grupo municipal Podemos, literalmente plantea la siguiente pregunta:

"Venimos arrastrando graves problemas ecológicos en nuestra ciudad por no llevar a cabo la replantación, el cuidado, la tala justa y necesaria y las podas adecuadas de los árboles. Pero esta primavera aún ha sido peor, dado que las podas se han retrasado tanto que se están acabando con los nidos de muchas especies de paseriformes,

de pajaritos pequeños, matando los huevos o los polluelos, lo que conllevará sin remedio una mayor proliferación de mosquitos y de otros insectos que eran la base de la alimentación de estas especies.-

Es lo que los grupos ecologistas que se han manifestado hace unos días frente al ayuntamiento califican como ECOCIDIO. Acabamos con las especies que a su vez sirven para controlar a otras especies. Es un atentado contra el equilibrio del ecosistema.- Preguntamos: ¿qué medidas se están poniendo o se van a poner para que esto no vuelva a ocurrir?"-

A continuación el Sr. Torrico expone que ya contestó en su momento a la Sra. Pedrajas Rodríguez cuando le solicitó que se constituyera una Comisión de Seguimiento del cumplimiento de las Mociones y que en su momento ya le contestó por escrito que esa Comisión de Seguimiento se constituyó en otra Corporación, por lo que ya no estaba vigente. Explica que si el grupo municipal Podemos quiere volver a convocar esa Comisión tendría que aprobarse de nuevo su constitución y aclara que en ningún caso se ha referido al cumplimiento de ninguna moción en concreto, ni de iDental ni ninguna otra.-

La Sra. Pedrajas Rodríguez asegura que su pregunta fue realizada a petición del colectivo antes referido y que la respuesta dada por el Sr. Torrico se la remitió al mismo. Puede que existe una confusión, porque el Sr. Torrico le ha contestado dos veces, una sobre la Comisión del Seguimiento de las Mociones y otra sobre el colectivo antes dicho.-

El Sr. Dorado Ráez expone que va a solicitar informe a los técnicos en relación al asunto expuesto anteriormente por la Sra. Pedrajas Rodríguez, y de ser cierto se investigarían las causas y se pondrían las medidas oportunas para que no volviera a ocurrir.-

4.- D.<sup>a</sup> Paula Badanelli, portavoz del grupo municipal VOX, pregunta en qué estado se encuentra el Plan de Asfalto y cuando está previsto que comience su ejecución.-

5.- D.<sup>a</sup> Paula Badanelli, portavoz del grupo municipal VOX, en relación al compromiso adquirido con VOX en el Presupuesto de 2020, de arreglar el Retablo de la calle Lineros, que continúa en un estado "indecente" pregunta que si está previsto su arreglo y para cuándo lo podrían hacer.-

6.- D.<sup>a</sup> Paula Badanelli, portavoz del grupo municipal VOX, pregunta cuál es la fecha prevista para la firma del Convenio con las Cofradías para 2021 y la fecha estimada de cobro de lo que han decidido pagar para 2020.-

7.- D.<sup>a</sup> Paula Badanelli, portavoz del grupo municipal VOX, pregunta cuándo está previsto iniciar la obra de la Feria, si han tenido en cuenta o no la recomendación de VOX de realizarlo todo aprovechando que ese año no había feria.-

8.- D.<sup>a</sup> Paula Badanelli, portavoz del grupo municipal VOX, pregunta si tienen la intención de que el Festival Flora se quede o venga a Córdoba, si existen conversaciones y en qué punto está exactamente ese asunto.-

9.- D.<sup>a</sup> Paula Badanelli, portavoz del grupo municipal VOX, pregunta que para cuando está previsto iniciar la obra del Centro Cívico Noroeste.-

A continuación el Sr. Dorado Ráez informa sobre el Plan Asfalto, exponiendo que esa obra ya se encuentra adjudicada, asegurando que enviará la información por escrito.-

Seguidamente el Sr. Fuentes Lopera, en relación a la obra del Retablo de la calle Lineros, informa que se encuentra pendiente de su adjudicación definitiva y del informe de la Intervención General, al igual que la Puerta del Puente.-

En relación al Convenio de la Agrupación de Cofradías informa que se planteó un recurso, cuya respuesta se encuentra en Intervención y que el pago se hará efectivo cuando se produzca dicha respuesta.-

La Sra. Aguilar Ríder, sobre la obra de la remodelación de la Feria informa que la obra en la calle del Potro empezará en el mes de junio y que tras diversas reuniones mantenidas con diversos colectivos, se ha acordado hacer el estudio por ambas partes, del soterramiento de todo el Recinto Ferial y se han emplazado a tener otra reunión en el mes de junio para acordar si eso fuera o no fuese posible.-

En relación al nuevo convenio con la Agrupación expone que ha mantenido también reuniones por ambas partes, que ya tiene el Borrador, por lo que espera que en cuanto esté cargado el Presupuesto se ponga en marcha en cuanto antes.-

Para finalizar, y en relación al Festival Flora, informa que se está trabajando para que el Ayuntamiento sea un patrocinador más del desarrollo y asegura que el Ayuntamiento ha mostrado interés para apoyar el evento. La forma del convenio la está analizando la Asesoría Jurídica y ya mismo estará informado.-

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, explica que en su mandato tiene tres prioridades con respecto a los Centros Cívicos: el de Cerro Muriano, el de El Higuérón y el de Noroeste. En relación al Centro Cívico Noroeste informa que ya se han realizado todos los trabajos previos, que se está estudiando “un sistema constructivo con módulos”, el cual será consensuado con el Consejo de Distrito con el fin de ahorrar plazos y que la construcción sea más rápida.-

10.- D.ª Alba M.ª Doblas, concejala del grupo municipal IU Andalucía, pregunta al Sr. Delegado de Gestión si es una prioridad la periferia a la hora de la apertura de la Oficina de Atención Ciudadana y que cuándo está prevista su apertura.-

11.- D.ª Alba M.ª Doblas, concejala del grupo municipal IU Andalucía, pregunta si está prevista la regulación de la Ordenanza de Atención Ciudadana para coordinarla con la Ordenanza de Administración Electrónica, lo que considera que sería una etapa fundamental de la Administración Electrónica.-

12.- D.ª Alba M.ª Doblas, concejala del grupo municipal IU Andalucía, pregunta a la delegada de Participación Ciudadana, si tiene prevista alguna convocatoria para cubrir las plazas de ordenanzas para la atención de los Centros Cívicos Municipales y que si existe alguna solución mejor que la contratación de guardias de seguridad para la atención de dichos centros.-

13.- D.ª Alba M.ª Doblas, concejala del grupo municipal IU Andalucía, pregunta a la delegada de Participación Ciudadana, que cuándo está prevista la apertura del Centro Cívico Sebastián Cuevas.-

Seguidamente, la Sra. Isabel Albás responde con respecto a cubrir las plazas de los ordenanzas en los Centros Cívicos que están trabajando junto con la Delegación de Recursos Humanos para buscar una solución.-

En relación a la cuestión planteada sobre el Centro Cívico Sebastián Cuevas informa que existen otras delegaciones que deben intervenir en ese Centro y le asegura que cuando tenga más información se la remitirá por escrito.-

A continuación, el Sr. Antonio Álvarez, sobre el servicio que se presta en materia de registro en Atención al Ciudadano expone que el mismo se está prestando en los edificios de Gran Capitán, de Lepanto y de Poniente Sur. En Alcolea y Villarrubia, se realiza un día a la semana, con la posibilidad de poder ampliarlo, si pudieran contar con el personal que actualmente se encuentra en los centros de Lepanto y Poniente Sur. Así mismo, se está prestando también en los Centros Cívicos de Cerro Muriano, Santa Cruz y Trassierra. También comenta que otros Centros lo han solicitado y en la medida en que se pueda disponer de personal los irán ampliando.-

Asimismo informa que este año está previsto que entre en funcionamiento un “Call Center de información” no sólo de información de Atención Ciudadana, sino que también incorporará Información en materia de Gestión Tributaria.-

En relación a la Ordenanza de Atención Ciudadana informa que está previsto que esté elaborada antes de la finalización del mandato.-

14.- D.ª Amparo Pernichi, concejala del grupo municipal IU Andalucía, pregunta al Delegado de Infraestructuras, Sr. Dorado Ráez, sobre los colegios en los que ha colocado los filtros HEPA, si todos están en las aulas o en otras dependencias,

así como que aclare el estudio de mercado realizado previo a su compra, puesto que le sorprende el precio reflejado en el pliego de condiciones, porque a pesar de ser por concurso público y una compra importante, sea más caro que comprarlo en el mercado.-

15.- D.ª Amparo Pernichi, concejala del grupo municipal IU Andalucía, recuerda que el Delegado de Infraestructuras, Sr. Dorado Ráez, anunció en el día de ayer una auditoría privada con respecto "a los menores" que se habían realizado o en la Delegación de Infraestructuras o en más delegaciones, no lo tiene claro, por ello le pregunta al Sr. Dorado, el porqué de una auditoría privada, teniendo el Ayuntamiento una Asesoría Jurídica que es a quien le correspondería hacer esas labores, porque son contratos públicos y empleados públicos que tienen unas obligaciones y unas potestades que no están en tela de juicio y le preocupa que eso pueda salir a la calle con una auditoría privada que se pueda "dirigir" de alguna manera, por lo que preferirían que esa auditoría fuera pública y de mano de este Ayuntamiento y de sus profesionales.-

El Sr. Dorado Ráez responde que a la primera pregunta, responderá por escrito y en relación a la segunda pregunta, informa que lo que está haciendo es una auditoría interna, por el procedimiento de información reservada. Asegura que va a ampliar, no sólo a lo que ya se está haciendo, sino también a los contratos mayores que se han hecho en la Unidad de Alumbrado Público en los últimos cinco años. En definitiva que ha creído necesario realizar esa auditoría privada, pero que es un complemento.-

16.- D.ª Isabel M.ª Ambrosio, portavoz del grupo municipal Socialista, plantea que desde el grupo municipal Socialista se ha conocido, a través de los medios de comunicación, la iniciativa de "Arenal Park", que aún sabiendo que existen diferentes delegaciones que intervienen en esta iniciativa, el expediente, a día de hoy, es inexistente. Que desde su grupo municipal existe preocupación por la variante de seguridad que conlleva esta iniciativa. Una actividad que está prevista durante tres semanas y que sin duda será un polo de atracción no sólo para los cordobeses y cordobesas de la capital sino también de la provincia. Que es una actividad extraordinaria que coincide con el día a día de esta ciudad, con una ciudad que acaba de salir del estado de alerta, del toque de queda, de los cierres perimetrales y que sigue sufriendo las amenazas del covid. Que ante la falta de otras medidas disuasorias, la presencia policial en nuestras calles sería fundamental para evitar esa amenaza del covid, que sigue estando presente en nuestra ciudad. Que se ha conocido también, que desde la plantilla de la Policía Local, que se ha vuelto a manifestar en el día de hoy a la puerta de este Ayuntamiento porque siguen sin cobrar las cantidades que se le adeudan por

trabajos que ya están realizados, no tienen una propuesta sobre la mesa para poder garantizar la seguridad en el “Arenal”, durante las tres próximas semanas, no es a costa de la presencia policial en el resto de la ciudad, y también en la periferia. Ante estas dudas pregunta cual será el dispositivo policial que tiene previsto el gobierno municipal en los próximos días, y especialmente en los que quedan del mes de mayo.-

En este momento el Sr. Torrico Pozuelo informa que el dispositivo es el adecuado para garantizar las condiciones de seguridad con los medios disponibles, que esté absolutamente tranquila. Que lógicamente no le va a dar todos los detalles del operativo que se va a poner en marcha, operativo, además, que está perfectamente coordinado tanto con los medios que ponen los propios organizadores, en este caso la Asociación de Feriantes y Comerciantes, en un número muy importante de vigilantes privados, que van a cumplir por velar la seguridad dentro del recinto, que va a estar vallado, y sobre todo que va a estar en perfecta coordinación con Policía Nacional. Hay que recordar un dato que no se sabe mucho en esta ciudad, la competencia en Seguridad Ciudadana, en establecer el orden, en materia anticovid, en prevención de actos delictivos, en su gran mayoría corresponde a Policía Nacional, que por cierto, en la ciudad de Córdoba tiene una plantilla que es casi el doble que la de la Policía Local, que la Policía Local está para el cumplimiento de las ordenanzas municipales, fundamentalmente y colaborar en la prevención de la seguridad ciudadana. No obstante expone que no tendría ningún inconveniente en facilitar, a la Sra. Ambrosio Palos de forma más reservada detalles del operativo.-

17.- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Baena, concejala del grupo municipal Socialista pregunta sobre la posibilidad de conocer con mayor profundidad, de manera más certera de lo que se ha podido hacer hasta ahora sobre los aspectos relacionados, desde el punto de vista de su grupo municipal, con la privatización del servicio de venta de entradas de los museos municipales. Y este punto de vista de la privatización del servicio se desprende de los documentos a los que han tenido acceso, tanto el decreto que se ha firmado como la memoria justificativa “Contratación del Servicio Integral de Gestión y Emisión de la Venta de Entradas”, en cuyo punto 4 describe los gastos directos e indirectos, haciendo referencia a gastos directos de personal. Que le ha llamado la atención que incide en que no se puede saber cuantos de ellos serán mujeres. Que en el Capítulo de Justificación, en el punto 2 justifica esta contratación que se hace por falta de recursos humanos del Ayuntamiento. Que su grupo municipal celebra y comparte la modernización del software, de todo lo que tiene que ver con mejorar la comodidad, mejorar la agilidad, la accesibilidad, de poder “consumir cultura los cordobeses”, apoyados

con los medios modernos. Que era necesario modernizar el servicio para que acceder a las entradas de los museos sea más cómodo. Que al mismo tiempo esto no puede ser la excusa para utilizar dinero público para la contratación de personal. Desde su grupo municipal preguntan cual es el plan que existe con este objetivo y con este título de la gestión del “Servicio de Integral de Gestión de la Venta de Entradas”. Preguntan el porqué. Que son conscientes que desde el Ayuntamiento de Córdoba, como otras muchas administraciones públicas se vieron “esquilmas” de personal, que no quiere hacer referencia al origen, lo que ha hecho que este Ayuntamiento cuente con un Departamento de Recursos Humanos muy debilitado, pero que lejos de paliar este asunto les pregunta si se está utilizando dinero público para hacer contrataciones externas de personas. Que de ser así solicitan que se informe de cuantas personas se estaría hablando y cual va a ser su tarea. Al mismo tiempo solicita que se informe si se han buscado otras soluciones, y que a su grupo municipal se le han ocurrido algunas en tanto a este Ayuntamiento se le dota de una política de Recursos Humanos digna y a la altura de lo que necesita esta ciudad. Dicho lo anterior y ya que no se encuentra presente la delegada de Cultura, ya que han leído las declaraciones en prensa donde se expresa que “esto no es así, que es solamente un software”, y que de ser solamente un software les gustaría que así constara en un informe de manera contundente y clara que sólo se va a contratar la realización o diseño de un software y que nada tiene que ver con las prestaciones de un servicio público.-

18.- D.<sup>a</sup> Carmen Victoria Campos, concejala del grupo municipal Socialista expone que el día 7 de mayo, sin previo aviso, se notifica desde la Delegación de Comercio la suspensión temporal de las ubicaciones concedidas en los puestos del 24 al 35 en el “Mercadillo de la Ladera” por ejecución de una obra en la avenida, sin indicar el tiempo de la suspensión y sin plantear ninguna solución para que estas familias puedan seguir trabajando, se les suspende la ubicación, sin saber el tiempo que va a durar la obra. Ante esta situación la Asociación de Comerciantes Autónomos Ambulantes envía un escrito a la Delegación de Comercio poniendo en copia a todos los grupos municipales y con el permiso de esta asociación, por si no lo han visto, pasa a leer lo que ha ocurrido: “.y es saber, con respecto a la circular difundida el 11 de mayo para convocar a los afectados por la mencionada para el día 13 de mayo a las 12 horas en un sorteo, que uno de los afectados manifiesta su desacuerdo con el horario, solicitando el cambio de horario y que se posponga dicha convocatoria a horario de tarde, ya que, por la mañana los vendedores se encuentran en jornada laboral en sus puestos de trabajo y la asistencia supondría detener su actividad con las circunstancias actuales es inviable. Dado que hemos intentado en reiteradas

ocasiones contactar con el Delegado de Comercio, Antonio Álvarez y ha resultado imposible, para poderle transmitir nuestras alegaciones y a la vez encontrar una solución para el cambio de horario de la convocatoria de sorteo. En nuestra insistencia hemos conseguido hablar con el Coordinador, el cual, en primer lugar se muestra sorprendido porque desconoce por completo el origen de dicha circular y finalmente, tras una larga conversación, nos comunica que no puede aportar ninguna solución y que la fecha es inamovible. No entendemos, una vez más la falta de empatía hacia este colectivo tan vulnerable, así como la falta de transparencia y consenso en temas tan importantes para el sector. Y, dado que en su respuesta percibimos poca predisposición para aportar soluciones, ya que no atienden al diálogo, nos vemos obligados, por unanimidad por todos los perjudicados, a no asistir a dicho sorteo, haciendo saber que nos sentimos nuevamente en estado de engaño y abandono por el Delegado de Comercio. Efectivamente nadie ha asistido al sorteo y el sorteo se ha realizado. ¿Volvemos a romper el diálogo y la cercanía con el sector por parte del Delegado de Comercio?, en la Ordenanza de Comercio Ambulante costó mucho que se sentara con este sector para la aprobación de la misma, y lo saben perfectamente. Tuvimos que convocar la “Mesa de Comercio Ambulante” para que se sentaran. Esto no puede quedar en un espejismo de verano, que se vuelva a la misma forma de actuar con el sector, que se vuelvan a sentir despreciados y abandonados por el Ayuntamiento de Córdoba. Les recuerdo el pago inmediato de la Ayuda al Comercio Ambulante que está en el Acuerdo de abstención de los presupuestos y aún no se ha realizado. Es por eso por lo que ruega al Sr. Alcalde que ponga los medios necesarios para que la Delegación de Comercio trabaje a favor del sector y no en contra y que adopte las medidas necesarias para que el sorteo sea compatible con su actividad laboral.-

Seguidamente el Sr. Álvarez Salcedo informa que en la avenida Agrupación Córdoba está previsto realizar una obra que afecta a la avenida y que tiene cierta afectación sobre el espacio del “Mercado de la Ladera”, donde se ponen 11 puestos, que se encuentran en una situación de riesgo relativo. Debido a ese riesgo relativo por la obra, de lo que se ha solicitado doble informe, y que en el último informe ante la pregunta ¿en qué medida puede verse afectada la seguridad tanto para las personas como para los bienes en la zona, que comprenden los puestos numerados del 22 al 35?, la respuesta que se ha dado, desde la Dirección General de Infraestructuras es que la respuesta no puede ser concluyente, en tanto que se trata de un hundimiento del subsuelo, de origen no conocido, si bien no parece que pueda colapsar en un socavón de forma inminente, tampoco se puede descartar al 100 % que eso pueda ocurrir. Ante

estas perspectivas se decidió que había que replantear y recolocar los 11 puestos, de los cuales 8 se pueden recolocar en el mismo “Mercado” y para los 4 restantes no hay espacio. Se ha decidido llevarlo al “Mercado de las Setas”. Para determinar cuales serían esos 4 puestos se efectuó un sorteo, que en principio se intentó que fuera por la tarde, pero el personal de la delegación se opone, porque dicen que ellos no tienen que ir a trabajar por la tarde, por lo que se ha tenido que convocar por la mañana, en el día de hoy, y que efectivamente, de los 11 puestos sólo se han presentado 2 ambulantes y alguno representando a algún otro. En todo caso, también se encuentra sobre la mesa que esa obra no se hiciera ahora, sino que fuera durante los meses de julio y agosto, lo que facilitaría la labor de la obra, en primer lugar porque habría menos tráfico y porque algunos puestos no se ocupan en verano, con lo que se podrían reintegrar a todos en el mismo “mercado, posibilidad que se está estudiando”. Que el Coordinador General de Comercio si que se ha reunido con la asociación COMACOR, así como con su Presidente. En relación a la comunicación informa como va a ser la obra y plazo de la duración de la obra, según contrato, que serán dos meses, que es el único plazo que se le ha comunicado. Para finalizar queda a disposición.-

19.- D. José Antonio Romero, concejal del grupo municipal Socialista expone que hace unos días que el Sr. Fuentes Lopera presentó en prensa las personas que ha solicitado las ayudas de los remanentes de los cuatro millones y medio de euros, de lo cual informó detalladamente de algunos aspectos, pero que no informó nada sobre unos epígrafes que se habían quedado fuera, y es por lo que pregunta qué han pensado hacer con los epígrafes que se han quedado fuera de la capacidad de pedir la subvención, como es el 454.-

Seguidamente el Sr. Fuentes Lopera informa que efectivamente faltaban 3 ó 4 epígrafes, se quedaban fuera de las ayudas, y que se van a incluir en las ayudas del IMDEEC.-

Durante el anterior punto se reincorporan a la sesión plenaria la Sra. Aguilar (16:29 horas) y el Sr. Montoro (16:31 h.).-

Y a las 16:49 horas se ausentan de la sesión plenaria el Sr. Alcalde-Presidente, quedando la Primera Sra. Tte. de Alcalde, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Albás presidiendo la sesión como Alcaldesa accidental y se ausenta también la Sra. Aguilar.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte

audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y veintitrés minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-